



## Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 21 de marzo de 2023

Ayacucho, 22 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por ORTIZ  
AREVALO Juan Teofilo FAU  
20602769934 soft  
Presidente Del Consejo Ejecutivo  
Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2023 08:57:44 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000005-2023-CED-CSJAY-PJ

- El TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- El Acta de sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, de fecha 30 de enero de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

1. El Consejo Ejecutivo Distrital, es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia, conforme así lo prescribe el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.
2. El artículo 16° de la Resolución Administrativa precitada, precisa:  
*"Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital:  
(...).*  
5. Conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, asimismo por los Auxiliares de Justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.  
(...)  
9. Autorizar la inscripción del título de Abogado para su registro correspondiente, siempre que reúna los requisitos señalados de acuerdo al Reglamento. (...)"
3. De conformidad a lo prescrito en el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.
4. Por su parte, el numeral 76.1 del artículo 76 del TUO de la LPAG, precisa que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en la citada Ley.
5. Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en la parte in fine del numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la LPAG, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una entidad. Entendiéndose que la delegación de funciones es una técnica por la cual un órgano (delegante) transfiere las competencias atribuidas en favor de otro (delegado) quien no fue asignado con tales competencias. De esta manera, el delegado se convierte en receptor de



Firmado digitalmente por  
PALOMINO HINOSTROZA Henry  
FAU 20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2023 22:46:09 -05:00





## Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

facultades que serán ejercidas de manera exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas por el delegante.

6. En el mismo sentido, el Numeral 85.1 del Artículo 85° de la citada Ley, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la Ley; igualmente, el Numeral 85.2 de dicha norma, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.
7. En tal sentido, en Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realizado con fecha 30 de enero de 2023, se aprobó por unanimidad delegar las facultades del Consejo Ejecutivo Distrital contempladas en los numerales 5) y 9) del artículo 16° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, a fin de dar operatividad y resolver de manera oportuna dichos procedimientos, debiendo cumplir con dar cuenta de las acciones que realice, en la sesión que se convoque con tal fin; por lo que corresponde oficializar dicho acuerdo.
8. Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el inciso 6) del artículo 9° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ; el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** el acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, adoptado por unanimidad en la sesión de fecha 30 de enero de 2023; en consecuencia, **DELEGAR**, en la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, para el presente año judicial 2023, las atribuciones contempladas en los numerales 5) y 9) del artículo 16° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, debiendo cumplir con dar cuenta de las acciones que realice, en la sesión que se convoque con tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Documento firmado digitalmente

**JUAN TEOFILO ORTIZ AREVALO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JOA/hph



Firmado digitalmente por  
PALOMINO HINOSTROZA Henry  
FAU 2060276934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2023 22:46:09 -05:00

